

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Ricardo Ávila y el abogado don Rizek Manzur por y contra el recurso. Santiago, 7 de julio de 2023.
Alejandra Soto Nilo, relatora.

Santiago, siete de julio de dos mil veintitrés.

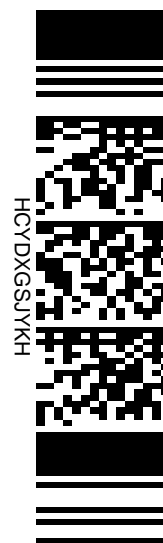
A los escritos folios N°s 13 y 14: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de quince de marzo del año dos mil veintiuno, dictada por el 2° Juzgado de Policía Local de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 1923-2021 Policía Local.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Dora Elisabeth Mondaca R., Edwin Danilo Quezada R. Santiago, siete de julio de dos mil veintitrés.

En Santiago, a siete de julio de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>